



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO PARA LA CONTRATACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

ÍNDICE

PROCESO	4
1. ¿Qué proceso he de seguir para solicitar la evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figuras que contempla la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor o profesor de universidad privada)?	4
2. ¿Qué proceso he de seguir para solicitar la evaluación a ANECA, como profesor contratado en la figura de profesor colaborador que contempla el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio?	4
3. ¿Dónde se encuentra la aplicación para rellenar el CV y enviar la solicitud? .	4
4. ¿Existen plazos o fechas para la presentación de los documentos o estos se pueden presentar en cualquier momento del año?	5
5. ¿Se puede imprimir el CV?.....	5
6. Una vez hecho el envío telemático, ¿cuántas copias junto con el original he de enviar a la Dirección General de Política Universitaria?.....	5
7. ¿Dónde se presentan las solicitudes?	5
8. ¿Debe cotejarse toda la documentación?	5
9. ¿Cómo y dónde puedo cotejar la documentación acreditativa de los méritos del CV?	6
10. ¿Cuánto tiempo tarda ANECA en resolver una solicitud?	6
11. ¿La evaluación positiva tiene plazo de caducidad?	6
12. Si la evaluación es negativa, ¿puedo volver a solicitarla?	6
13. ¿Si me acredito en una categoría superior no me sirve para ninguna categoría inferior?	6
14. ¿Cómo puedo conocer el estado en el que se encuentra mi solicitud de evaluación?	7
15. Para solicitar una nueva evaluación en ANECA, ¿es necesario volver a adjuntar toda la documentación? ¿cómo debo hacerlo?	7
16. He validado mi solicitud pero quiero seguir introduciendo datos en mi CV que previamente no había incluido ¿qué procedimiento debo seguir?	7
17. ¿Para optar a la evaluación de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada, hay que tener tres años de experiencia postdoctoral?	8
18. Realicé el doctorado en una universidad extranjera, ¿es necesaria la homologación de dicho título?	8
19. Algunos de los méritos justificativos de mi CV están en inglés ¿es necesario traducirlos al castellano? ¿dicha traducción debe ser una traducción jurada?	8
20. He realizado la entrega de mi solicitud junto con los méritos justificativos en registro pero acabo de recibir la justificación de un mérito que no había podido incluir anteriormente ¿qué debo hacer?	9
21. He sido evaluado para el Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación. Quisiera solicitar la devolución del expediente presentado que incluía los méritos justificativos del CV.	9
CONTENIDO DEL CV	10
1. ¿Se pueden incluir como mérito en el CV los artículos pendientes de publicación?.....	10

2. ¿Se pueden señalar en el apartado “publicaciones científicas” los artículos publicados en revistas electrónicas?	10
3. ¿En qué apartado se señalan las reseñas publicadas en revistas científicas? 10	
4. ¿En qué apartado deben reflejarse las reseñas de libros?	10
5. ¿Se pueden señalar los artículos de divulgación dentro del apartado “publicaciones científicas”?	10
6. ¿Qué es un artículo de revisión?	11
7. ¿Qué es una revista indexada?	11
8. ¿Se debe señalar en todas las publicaciones el índice de impacto de la revista? ¿hay alguna base datos en Internet que lo facilite?	11
9. ¿Dentro del apartado indicios de calidad, qué año se debe considerar para calcular el factor de impacto de una publicación?	11
10. ¿Cómo se calcula el factor de impacto de una publicación?	11
11. ¿Qué se entiende por número de citas y cómo se calculan?	12
12. ¿Cómo obtener el área en el que se encuentra una publicación y qué lugar ocupa en la clasificación o en qué cuartil se encuentra?	13
13. En el caso de participación en proyectos como contratado (no como Investigador Principal). ¿Es necesario presentar la copia del documento oficial de concesión además de la certificación del responsable del proyecto donde dice que he sido contratado?	13
14. La participación en congresos, cuando los resúmenes han sido publicados en revistas científicas, ¿se consideran dichos abstracts como publicaciones y, por tanto, se incluyen en el apartado I.1.A de artículos en revistas?	13
15. ¿Qué diferencia hay entre una ponencia y una ponencia invitada, en un congreso?	14
16. Cuando la participación en un congreso ha sido con una comunicación oral ¿qué opción se debe seleccionar en el CV?	14
17. En el apartado "Puestos ocupados y docencia impartida", ¿qué se debe señalar en el punto “número de horas impartidas por curso” si se ha impartido diferente número de horas en diferentes cursos?	14
18. Cuando se ha impartido la misma asignatura desde diferentes puestos ¿cómo se cumplimenta en el CV?	14
19. ¿Dónde se deben indicar los cursos impartidos tipo “extensión universitaria” (cursos cero, cursos de verano), así como los cursos en empresas e instituciones y cursos de especialización?	14
20. ¿Dónde debo consignar los cursos impartidos que versen sobre metodología docente?	14
21. ¿Qué diferencia hay entre los cursos que se deben señalar en el apartado “cursos y seminarios recibidos y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria”, dentro de la experiencia docente, y los que deben señalarse en el apartado “cursos y seminarios de especialización”, dentro de la formación académica?	15
22. ¿En qué apartado del CV debería incluir la dirección de Proyectos fin de carrera?	15
23. ¿Cómo puedo obtener la nota media de mi expediente académico?	15
24. En la Universidad me dan la nota del expediente académico de 1 a 4 (1- aprobado, 4- matrícula de honor) y sin embargo en el modelo de solicitud esta calificación ha de ser de 0 a 10. ¿Qué es lo que tengo que hacer en este caso?	16
25. ¿En qué apartado del CV debería incluir la tesina de Licenciatura?	16
26. ¿En qué apartado del CV se deben incluir los cursos de doctorado y el Diploma de Estudios Avanzados?	16

-
27. En las ayudas y becas, y en las estancias en centros extranjeros hay que poner el número de meses: ¿qué pongo cuando la ayuda es inferior a un mes? 16
 28. ¿En qué apartado del CV se deben señalar las prácticas en empresas?16
 29. ¿Dónde se señalan los cursos de idiomas?17
 30. ¿El Comité valora los méritos en el apartado en el que el solicitante los consigne? Por ejemplo, ¿los méritos señalados en el apartado "otros méritos docentes", serán valorados únicamente en este apartado, con el límite máximo de puntuación fijado para el mismo?.....17
 31. ¿Qué se debe mencionar en el apartado de "autoevaluación"? ¿Tiene que ser extensa la exposición?17
 32. ¿Se tienen en cuenta los méritos predoctorales?17
 33. ¿Se puede consignar un mismo mérito en diferentes apartados?18
 34. En caso de haber escrito un capítulo de libro, ¿dónde debo indicar el título del capítulo?18
 35. ¿Dónde debo consignar los cargos unipersonales o de gestión universitaria ocupados?18
 36. ¿Dónde debo incluir las monografías?18
 37. ¿Si mi tesis doctoral ha sido publicada puedo consignarla en el apartado "Publicaciones científicas"?18
 38. ¿Dónde debo incluir haber formado parte de un tribunal de tesis?18

PROCESO

1. ¿Qué proceso he de seguir para solicitar la evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figuras que contempla la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor o profesor de universidad privada)?

Para poder solicitar evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figuras que contempla la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor o Profesor de Universidad Privada), le indico las páginas a través de las que podrá hacerlo y consultar toda la información relativa a este proceso:

La página Web a través de la cual podrá cumplimentar la solicitud y CV, se encuentra disponible en <https://www.educacion.gob.es/evalaneca/>.

Toda la información sobre el programa puede consultarla en la siguiente dirección: <http://www.aneca.es/Programas/PEP>

2. ¿Qué proceso he de seguir para solicitar la evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figura de profesor colaborador que contempla el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio?

La figura de Profesor Colaborador en la actualidad está regulada por el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, y no es necesario tener el título de doctor. Es requisito necesario ser Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, independientemente de que el solicitante cuente con un título de Licenciado.

Dentro de la siguiente dirección: <http://www.aneca.es/Programas/PEP/PEP-documentos-de-ayuda> hay un apartado específico de Profesor Colaborador donde se encuentran los "Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación de Profesores Colaboradores."

Debe cumplimentar la solicitud y CV en la siguiente dirección: <https://www.educacion.gob.es/evalaneca/>.

3. ¿Dónde se encuentra la aplicación para rellenar el CV y enviar la solicitud?

A través del siguiente link, disponible en nuestra web, <http://www.aneca.es/Programas/PEP/PEP-procedimiento>, podrá acceder al enlace con la aplicación informática, que gestiona el Ministerio de Educación, para poder formalizar la misma.

4. ¿Existen plazos o fechas para la presentación de los documentos o estos se pueden presentar en cualquier momento del año?

Se trata de una convocatoria abierta durante todo el año.

5. ¿Se puede imprimir el CV?

Está previsto que la aplicación informática permita imprimir el CV, en formato borrador (ya que no es necesario presentarlo en formato papel). En este momento no es posible hacerlo.

De cualquier forma le recomiendo que consulte a la Dirección General de Política Universitaria, a través de la cuenta de correo electrónico evalua.profesor@educacion.es, que es quien desarrolla y sostiene la aplicación informática a través de la cual se cumplimenta el CV, sobre la fecha en la que está previsto implementar esta función.

6. Una vez hecho el envío telemático, ¿cuántas copias junto con el original he de enviar a la Dirección General de Política Universitaria?

Es necesario presentar una única solicitud, y por tanto una única copia en papel de la justificación de los méritos alegados en el CV, independientemente del número de figuras solicitadas.

7. ¿Dónde se presentan las solicitudes?

La presentación de documentos debe realizarse en los registros que marca la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es decir, en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, o de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio. ANECA no es un Registro Oficial.

En este link puede consultar donde presentar y cotejar su documentación: http://www.060.es/guia_del_estado/contactar_con_la_administracion/oficinas_060/red_oficinas_integradas-ides-idweb.html#Salto7. Dirija su solicitud a la Dirección General de Política Universitaria sita en la c/ Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid.

8. ¿Debe cotejarse toda la documentación?

Las copias de las publicaciones y comunicaciones a congresos no deben cotejarse. Sí debe cotejarse el resto de los documentos oficiales acreditativos de los méritos.

9. ¿Cómo y dónde puedo cotejar la documentación acreditativa de los méritos del CV?

Para cotejar la documentación debe dirigirse a alguno de los registros de las Administraciones Públicas llevando fotocopia de la documentación, así como los originales correspondientes, que le serán devueltos una vez finalizado el cotejo. La documentación justificativa de los méritos alegados en el CV puede cotejarse en el organismo público donde el solicitante entregue su documentación.

Le recuerdo que es necesario cotejar toda la documentación, excepto la correspondiente a las publicaciones y comunicaciones a congresos.

El enlace a través del cual podrá consultar los registros de las Administraciones Públicas donde podrá presentar su solicitud y cotejar la documentación, más próximos a su localidad se encuentran en: http://www.060.es/guia_del_estado/contactar_con_la_administracion/oficinas_060/red_oficinas_integradas-ides-idweb.html#Salto7. Se recomienda que, antes de acudir a las unidades competentes de la Administración para realizar el cotejo de documentos, se pongan en contacto con ellas para conocer las instrucciones concretas que cada una tenga para este trámite.

10. ¿Cuánto tiempo tarda ANECA en resolver una solicitud?

ANECA evalúa las solicitudes en un plazo máximo de 3 meses hábiles desde la fecha de recepción en la Agencia. A estos efectos el mes de agosto es inhábil.

11. ¿La evaluación positiva tiene plazo de caducidad?

No. Esta evaluación no está sujeta a plazo de caducidad alguno y tendrá efecto en todas las universidades españolas.

12. Si la evaluación es negativa, ¿puedo volver a solicitarla?

Sí. El interesado que haya obtenido una evaluación negativa podrá solicitar de nuevo dicha evaluación en el plazo de seis meses contados desde la notificación del informe negativo.

13. ¿Si me acredito en una categoría superior no me sirve para ninguna categoría inferior?

Según el apartado séptimo de la Resolución, de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación de la Agencia

Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador –disponible en:

http://www.aneca.es/media/168659/pep_resolucion_nuevoproced_040305.pdf

así como los criterios de evaluación, establecidos en las Resoluciones de 17 de octubre de 2002 y de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Universidades, "la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado en las figuras de Profesor Ayudante Doctor y Profesor de Universidad Privada".

14. ¿Cómo puedo conocer el estado en el que se encuentra mi solicitud de evaluación?

Para conocer el estado en que se encuentra su solicitud de evaluación, debe entrar en la página Web a través de la cual ha cumplimentado su solicitud y su CV <https://www.educacion.gob.es/evalaneca/>. Accediendo con su DNI y contraseña, y en el apartado "Mis Solicitudes" a la derecha de su pantalla, podrá comprobar el estado en el que se encuentra su solicitud.

Una vez evaluada su solicitud podrá, por este medio, conocer el resultado de su evaluación. De cualquier forma, será la Dirección General de Política Universitaria quien, mediante resolución, certificará la evaluación o informe emitido y lo notificará al interesado en el plazo máximo de diez a quince días hábiles desde su recepción.

15. Para solicitar una nueva evaluación en ANECA, ¿es necesario volver a adjuntar toda la documentación? ¿cómo debo hacerlo?

No es necesario que envíe de nuevo toda la documentación. El proceso que debe seguir es el siguiente:


- 1.-Actualice, en el CV que ha rellenado a través de la aplicación informática, los méritos nuevos que desee hacer constar:
<https://www.educacion.gob.es/evalaneca/>
- 2.-En esta misma Web, debe crear una nueva solicitud y validarla.
- 3.-Justifique documentalmente los méritos nuevos añadidos en su CV.
- 4.-Presente, en un registro público, la solicitud nueva y las copias cotejadas de los nuevos méritos. Dirija su solicitud al Registro General del MEC, c/ Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid.

16. He validado mi solicitud pero quiero seguir introduciendo datos en mi CV que previamente no había incluido ¿qué procedimiento debo seguir?

Si usted no ha presentado esta solicitud en un registro público la forma en la que debe proceder en este caso es:

- 1.-Siga introduciendo los méritos que le faltan en su CV.

2.-Genere una nueva solicitud a través de la aplicación informática.

3.-Una vez que esté seguro de haber introducido todos sus méritos en el CV, valide esta nueva solicitud. Para ello, en la parte derecha de la pantalla, en la línea donde se resume la solicitud que acaba de grabar, verá un icono como éste ✓. Al hacer esto se genera un archivo .pdf con la solicitud , que podrá guardar, y deberá imprimir y firmar, para su presentación en un registro público.

4.-Presente esta segunda solicitud, junto con el resto de la documentación justificativa de los méritos señalados en su CV en un registro público.

17. ¿Para optar a la evaluación de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada, hay que tener tres años de experiencia postdoctoral?

No, ese requisito desapareció con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU 6/2001, de 21 de diciembre. El único requisito actual para poder solicitar ser evaluado como PUP o como PCD es estar en posesión del título de Doctor.

18. Realicé el doctorado en una universidad extranjera, ¿es necesaria la homologación de dicho título?

Usted puede solicitar la evaluación por ANECA aunque su título no esté homologado en España pero el informe expedido por ANECA, no tendrá ninguna validez, en caso de ser favorable, hasta el momento en que usted haya obtenido la homologación del título de Doctor. No es necesario homologar el resto de títulos.

La homologación a títulos y grados académicos de Posgrado (máster y doctor) es competencia de los Rectores de las Universidades Españolas. Para obtener información sobre la homologación de títulos puede consultar la siguiente dirección: <http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos.html>

19. Algunos de los méritos justificativos de mi CV están en inglés ¿es necesario traducirlos al castellano? ¿dicha traducción debe ser una traducción jurada?

La documentación justificativa de los méritos alegados en el CV debe estar acompañada de su traducción al castellano (sólo queda eximida de este requisito la documentación original que se encuentre en inglés). No es necesaria que dicha traducción sea jurada basta con una traducción simple.

20. He realizado la entrega de mi solicitud junto con los méritos justificativos en registro pero acabo de recibir la justificación de un mérito que no había podido incluir anteriormente ¿qué debo hacer?

Debe enviar dicha documentación justificativa a la Dirección General de Política Universitaria previa coteja de la misma (excepto las publicaciones y comunicaciones a congresos que no es necesario cotejarlas) haciendo referencia a la solicitud previamente presentada. Dicha documentación solamente será tenida en cuenta si se recibe con anterioridad a la evaluación de su expediente y si hace referencia a un mérito conseguido con anterioridad a la fecha en la que presentó su solicitud de evaluación.

21. He sido evaluado para el Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación. Quisiera solicitar la devolución del expediente presentado que incluía los méritos justificativos del CV.

Según la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades:

Noveno. – La documentación presentada por el solicitante permanecerá en su expediente, como parte integrante del mismo, una vez finalizado el procedimiento.

Por lo que no deben aportarse documentos que sean insustituibles.

CONTENIDO DEL CV

1. ¿Se pueden incluir como mérito en el CV los artículos pendientes de publicación?

Sí, los trabajos pendientes de publicación (pero ya aceptados) se incluyen en el apartado "Publicaciones científicas" y/o "libros y capítulos de libros", según de lo que se trate. Para justificar este mérito debe aportar copia cotejada de la carta de aceptación de la editorial o comité responsable. Los correos electrónicos no son válidos.

2. ¿Se pueden señalar en el apartado "publicaciones científicas" los artículos publicados en revistas electrónicas?

Las publicaciones en revistas electrónicas se señalan en el apartado "Publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares", igual que si se tratara de una publicación clásica en formato papel. Para justificar documentalmente estas publicaciones debe adjuntar impresión del índice de la publicación y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita a la Web donde se puede consultar su artículo.

3. ¿En qué apartado se señalan las reseñas publicadas en revistas científicas?

Este mérito debe señalarlo en el apartado "Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

4. ¿En qué apartado deben reflejarse las reseñas de libros?

Las reseñas o reseñas deben consignarse en el apartado "Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

5. ¿Se pueden señalar los artículos de divulgación dentro del apartado "publicaciones científicas"?

Las publicaciones con fines divulgativos (artículos, libros, folletos de divulgación...) deben señalarse en el apartado "Otros méritos". Como hay dos epígrafes: "Otros méritos docentes" y "Otros méritos de investigación", tiene que ser el solicitante el que decida la orientación, ya que la divulgación puede tener las dos vertientes.

6. ¿Qué es un artículo de revisión?

Se trata de una recopilación crítica sobre una temática o una puesta al día (*state of the art*). No implica trabajo experimental.

7. ¿Qué es una revista indexada?

Una revista indexada es una publicación incluida en bases de datos comerciales y que cumple ciertos criterios de calidad, tales como la calidad del contenido de la investigación, las características técnicas o formales, y el factor de impacto (media de veces que en un año determinado fueron citados los artículos publicados por esta revista en los dos años anteriores).

El factor de impacto es uno de los criterios más utilizados en la actualidad para evaluar las revistas científicas. Se trata de un criterio difundido y aplicado por el Journal of Citation Reports (JCR) del Institute of Scientific Information (ISI). El JCR es el índice bibliométrico más frecuentemente utilizado. Ayuda a evaluar la importancia relativa de una revista, especialmente si se compara con otras del mismo campo. Puede consultar el JCR a través de la siguiente dirección:

<http://www.accesowok.fecyt.es/jcr>

8. ¿Se debe señalar en todas las publicaciones el índice de impacto de la revista? ¿hay alguna base datos en Internet que lo facilite?

El apartado indicios de calidad de una publicación no es un campo de obligado cumplimiento, pero sí recomendable. En caso de que conozca el índice de impacto es conveniente que lo señale. Para algunos campos de conocimiento las revistas indexadas pueden consultarse a través de la Web *ISI WEB OF KNOWLEDGE*. <http://www.accesowok.fecyt.es/>.

Para obtener información sobre los índices de impacto, la posición que ocupa una revista, etc., puede dirigirse a los servicios de biblioteca de su universidad.

9. ¿Dentro del apartado indicios de calidad, qué año se debe considerar para calcular el factor de impacto de una publicación?

Debe indicar el índice de impacto de la revista en el año en que se realizó la publicación, o en su defecto del año más cercano.

10. ¿Cómo se calcula el factor de impacto de una publicación?

Para consultar el factor de impacto de una revista, la herramienta fundamental es el "ISI Journal Citation Reports" (JCR), disponible en la siguiente dirección: <http://www.accesowok.fecyt.es/login/>.

Dentro de dicha base de datos:

- Escoja la edición: JCR Science Edition o JCR Social Sciences Edition (dentro del apartado *Select a database o Additional Resources*).
- Escoja el año del cual quiere saber el factor de impacto (opciones disponibles: desde 1998 hasta el año actual).
- Escoja un grupo de revistas de una temática concreta (seleccione *View a group of journals by Subject Category* y elección de la disciplina; también puede seleccionar un grupo de revistas de un editor concreto y/o un territorio concreto o un título concreto (seleccione *Search for a specific journal*).
- También dispone de la opción *View all journals* si quiere tener acceso a todos los títulos de revistas indexados por JCR Science Edition o JCR Social Sciences Edition.

Una vez elegida la opción deseada, haga clic en *Submit*.

11. ¿Qué se entiende por número de citas y cómo se calculan?

Los índices de citas expresan el número de veces que un autor o una publicación han sido citados durante un determinado periodo de tiempo a partir de su publicación.

Para calcular el número de citas de una publicación científica hay que consultar la publicación elaborada anualmente por el Institute for Scientific Information, ISI Journal Citation Reports (JCR):

<http://www.accesowok.fecyt.es/login/>.

Dentro de dicha base de datos:

- Seleccione la base de datos *Web of Science*.
- Seleccione la búsqueda por referencia citada "*Cited Reference Search*".
- Escriba el apellido del autor y el título abreviado del libro o revista del cual desea obtener información del número de citas obtenido.
- Marque las casillas de los ítems de los cuales desea ver las citas. Cada línea es una cita que se ha realizado, puesto que se puede citar una obra entera o una página concreta.
- Cuando se hayan marcado las obras de las cuales desea obtener información debe hacer clic en *Finish Search*.
- Aparecerá un listado con los resultados de artículos que citan dicha obra, dentro de cada uno de ellos aparece el número de citas "*Times cited*".

12.¿Cómo obtener el área en el que se encuentra una publicación y qué lugar ocupa en la clasificación o en qué cuartil se encuentra?

Para conocer el área y cuartil de una publicación hay que consultar la publicación elaborada anualmente por el Institute for Scientific Information, ISI Journal Citation Reports (JCR): <http://www.accesowok.fecyt.es/login/>.

Dentro de dicha base de datos:

- Escoja la edición: JCR Science Edition o JCR Social Sciences Edition (dentro del apartado *Select a database o Additional Resources*).
- Seleccione la edición JCR Science Edition o JCR Social Sciences Edition y elija el año de publicación de la revista. Seleccione *Search for a specific journal*.
- Entre en la ficha de la revista y puede ver en qué categorías se encuentra (*Subject Categories*) y su factor de impacto.
- Seleccione *View Journal Summary List*.
- Ordene las revistas por factor de impacto: "*sorted by Impact Factor*" y haga clic en *Sort again*.
- Dentro del listado de publicaciones debe buscar en qué posición se encuentra la revista de la cual quiere obtener información, y hacer el cálculo de a qué cuartil corresponde en función del número total de publicaciones obtenidas.

13.En el caso de participación en proyectos como contratado (no como Investigador Principal). ¿Es necesario presentar la copia del documento oficial de concesión además de la certificación del responsable del proyecto donde dice que he sido contratado?

Siempre que sea posible es necesario ajustarse a lo señalado en la Guía de ayuda al solicitante para la justificación de méritos del CV. En el caso de no ser el investigador principal se puede presentar únicamente, para justificar el mérito, la copia firmada por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que justifique los datos incluidos en el CV.

14.La participación en congresos, cuando los resúmenes han sido publicados en revistas científicas, ¿se consideran dichos abstracts como publicaciones y, por tanto, se incluyen en el apartado I.1.A de artículos en revistas?

Si se trata de una participación en Congresos se debe señalar en el apartado creado al efecto, es decir, "Contribuciones a congresos y conferencias científicas". En este punto hay además un apartado para los casos en que hayan sido publicadas las contribuciones, donde podrá señalar el ISSN o ISBN de dicha publicación.

15. ¿Qué diferencia hay entre una ponencia y una ponencia invitada, en un congreso?

"Ponencia" es una propuesta de un científico que puede o no ser aceptada por el Comité Organizador de un Congreso, mientras que "ponencia invitada" implica que el Comité Científico Organizador ha tomado la iniciativa de contar con un experto.

16. Cuando la participación en un congreso ha sido con una comunicación oral ¿qué opción se debe seleccionar en el CV?

Una comunicación oral en un congreso es equivalente a una ponencia.

17. En el apartado "Puestos ocupados y docencia impartida", ¿qué se debe señalar en el punto "número de horas impartidas por curso" si se ha impartido diferente número de horas en diferentes cursos?

En el apartado "Puestos ocupados y docencia" dentro de la experiencia docente, debe rellenar una única ficha por cada asignatura impartida. En el campo *Nº de horas por curso*, señale el número de horas medio de todos los años.

18. Cuando se ha impartido la misma asignatura desde diferentes puestos ¿cómo se cumplimenta en el CV?

En el apartado "Puestos ocupados y docencia" dentro de "Experiencia Docente", debe rellenar una ficha por cada asignatura impartida. En este caso, en el campo *Denominación del puesto* señale los diferentes puestos desde los que ha impartido esta asignatura de manera cronológica, separados por barras /.

19. ¿Dónde se deben indicar los cursos impartidos tipo "extensión universitaria" (cursos cero, cursos de verano), así como los cursos en empresas e instituciones y cursos de especialización?

Deben indicarse en el apartado "Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores".

20. ¿Dónde debo consignar los cursos impartidos que versen sobre metodología docente?

Debe señalarlos en el apartado "Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria".

21.¿Qué diferencia hay entre los cursos que se deben señalar en el apartado “cursos y seminarios recibidos y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria”, dentro de la experiencia docente, y los que deben señalarse en el apartado “cursos y seminarios de especialización”, dentro de la formación académica?

En el apartado I.10. “Cursos y seminarios recibidos y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria” debe indicar los cursos recibidos sobre metodología docente, es decir cursos cuyo objetivo es la mejora de la práctica docente (por ejemplo cursos tipo CAP).

Por otro lado, los I.19. “Cursos y seminarios de especialización” (excluidos los correspondientes al programa de doctorado) son aquellos cursos recibidos con contenidos propios de su campo de conocimiento cuyo objetivo es mejorar los conocimientos sobre una materia concreta.

22.¿En qué apartado del CV debería incluir la dirección de Proyectos fin de carrera?

La dirección de Proyectos fin de carrera de Ingenierías, debe señalarse en el apartado II.6. del CV: “Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores”.

23.¿Cómo puedo obtener la nota media de mi expediente académico?

La nota media del expediente se la podrán facilitar en la Secretaría del Centro donde ha cursado los estudios. Los méritos señalados en el CV deben justificarse documentalmente, por lo que le recomiendo que solicite un certificado sobre este aspecto a la Secretaría del centro correspondiente.

De cualquier forma, para calcular la nota media, deberá aplicar la fórmula aditiva basada en otorgar:

4 puntos: Matrícula de Honor

3 puntos: Sobresaliente

2 puntos: Notable

1 punto: Aprobado

Una vez seleccionado el baremo, podrá así calcular la nota media del expediente, sumando los puntos conseguidos y dividiendo por el número de materias.

24. En la Universidad me dan la nota del expediente académico de 1 a 4 (1- aprobado, 4- matrícula de honor) y sin embargo en el modelo de solicitud esta calificación ha de ser de 0 a 10. ¿Qué es lo que tengo que hacer en este caso?

En el apartado "Nota media" debe señalar directamente la nota que le han proporcionado en la Secretaría del Centro (redondeando a dos decimales que es el formato que le exigirá la aplicación). La leyenda "de 0 a 10" significa que este campo admite cualquier valor comprendido entre 0 y 10; no se trata de convertir su nota media a esta escala. Lo más habitual es que la nota media del expediente esté calculada en una escala de 1 a 4.

25. ¿En qué apartado del CV debería incluir la tesina de Licenciatura?

La tesina de la Licenciatura debe señalarse en el apartado del CV "Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

26. ¿En qué apartado del CV se deben incluir los cursos de doctorado y el Diploma de Estudios Avanzados?

Debe señalarse en el apartado del CV "Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

27. En las ayudas y becas, y en las estancias en centros extranjeros hay que poner el número de meses: ¿qué pongo cuando la ayuda es inferior a un mes?

La aplicación sólo permite poner un número entero mayor de cero, por lo que puede señalar un mes cuando la estancia haya sido de duración inferior a un mes, y redondee al número entero más cercano en el resto de los casos. El Comité al comprobar la documentación justificativa de los méritos que debe acompañar al CV, podrá ver la duración real de cada una de las estancias.

28. ¿En qué apartado del CV se deben señalar las prácticas en empresas?

Si las prácticas en empresas han sido financiadas a través de alguna ayuda, debe detallarlo en el apartado "Ayudas y becas". Si no es así y han estado dentro del periodo de formación universitaria, debe indicarlo en el apartado general "Otros méritos relevantes que el solicitante desea hacer constar no incluidos en apartados anteriores".

29. ¿Dónde se señalan los cursos de idiomas?

Los cursos de idiomas (siempre que la docencia que se pretenda acreditar no esté relacionada con ellos) deben señalarse en el apartado "Otros méritos relevantes que el solicitante desea hacer constar".

30. ¿El Comité valora los méritos en el apartado en el que el solicitante los consigne? Por ejemplo, ¿los méritos señalados en el apartado "otros méritos docentes", serán valorados únicamente en este apartado, con el límite máximo de puntuación fijado para el mismo?

A la hora de cumplimentar el CV un mérito debe señalarse en el apartado creado al efecto. Es el Comité de Evaluación, quien durante el proceso de revisión de su CV, decide en qué apartado valorará cada uno de los méritos señalados en el mismo, en función de las características de cada uno de ellos.

Los méritos que el interesado señala en el apartado "Otros méritos docentes" también son valorados por el Comité, al igual que el resto del CV, dentro del apartado al que considera que corresponden. Este es un procedimiento general en el trabajo de evaluación de los comités: los méritos se valoran en el apartado al que corresponden realmente (no siempre esto coincide con el lugar del CV donde los ha señalado el solicitante, bien por error, mala interpretación, desconocimiento....).

31. ¿Qué se debe mencionar en el apartado de "autoevaluación"? ¿Tiene que ser extensa la exposición?

En el apartado de "Autoevaluación" debe hacer un comentario crítico de los méritos más importantes de su CV. No se trata de enumerar los méritos que están reflejados en los ítems del CV, sino de engarzarlos y justificar carencias que a su juicio pueda tener su trayectoria docente, investigadora y profesional. La extensión máxima que permite este apartado es el equivalente a 2800 caracteres (con espacios).

32. ¿Se tienen en cuenta los méritos predoctorales?

La valoración del CV es global, y por tanto también se contabilizan los méritos predoctorales. En la figura de profesor contratado doctor, se valoran preferentemente los méritos postdoctorales, aunque los predoctorales también serán considerados.

33.¿Se puede consignar un mismo mérito en diferentes apartados?

Al inicio del modelo de CV se indica que “un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados sólo podrá presentarse en uno de ellos”, por este motivo, el solicitante debe seleccionar la ubicación que considere más conveniente.

34.En caso de haber escrito un capítulo de libro, ¿dónde debo indicar el título del capítulo?

En caso de tratarse de un capítulo de libro, seleccione la clave Capítulo de libro. En *Título* escriba el del capítulo, indicando el número del mismo en caso de que lo hubiera, y entre paréntesis añada el título del libro completo.

Si ha escrito varios capítulos sepárelos mediante barras /. En las páginas haga lo mismo sepárelas por una barra /.

35.¿Dónde debo consignar los cargos unipersonales o de gestión universitaria ocupados?

Debe consignar ese mérito en el apartado “Otros méritos docentes”.

36.¿Dónde debo incluir las monografías?

Indíquelas en el subapartado “Libros” dentro de “Publicaciones científicas” y en el campo *Título*, a continuación del mismo indique que se trata de una monografía.

37.¿Si mi tesis doctoral ha sido publicada puedo consignarla en el apartado “Publicaciones científicas”?

En principio debe consignar ese mérito en el apartado “Otros méritos de investigación”. Sólo en el caso de que la publicación de la tesis haya supuesto una profunda revisión y cambios sustanciales en la misma, podrá indicarlo en el apartado “Publicaciones científicas”.

38.¿Dónde debo incluir haber formado parte de un tribunal de tesis?

Debe consignar ese mérito en el apartado “Otros méritos de investigación”.